



Señores
Miembros del Directorio
Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A.
Presente

Santiago, 24 de mayo de 2018

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo instruido por la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) mediante Oficio Ordinario N° 13.646 de fecha 23 de mayo de 2018, Título II, por la presente respondemos a las observaciones a nuestro informe emitido con fecha 4 de mayo que contiene el análisis de la fusión entre Compañía General de Electricidad S.A. (“CGE”) y Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. (“Elecda”) en el marco del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento.

El Oficio Ordinario N° 13.646 de la CMF, antes citado, ha solicitado complementar el mencionado informe específicamente en lo referido a *“precisar los beneficios que conllevaría la fusión para ELECDA, en consideración a que las cifras informadas se refieren a la consolidación de beneficios para CGE, como sociedad fusionada”*.

Sobre este particular hago presente que en la sección de análisis cuantitativo del informe, página 17, se señala expresamente y en detalle: *“Consolidación de sinergias y beneficios a partir de modelo de operación conjunto, lo que impactaría de manera positiva en los accionistas de Elecda que se incorporarían a la sociedad matriz”*. Cabe destacar que los beneficios provenientes de la reestructuración societaria propuesta se enmarca dentro de un proceso de series de fusiones anteriores y futuras con el objetivo de generar sinergias y ahorros en costos, y capturarlas permanentemente en el largo plazo.

Como una mejor presentación de los resultados mostrados en la página 17, a continuación se muestra con otra apertura:

Concepto	Mejora estimada en flujo de caja anual al 2017, respecto al 2015, por operación conjunta (A)	Mejora estimada en flujo de caja anual al 2020, respecto al 2017, producto de la fusión (B)	
		Mínimo	Máximo
MM CLP			
Operación: Consolidación de beneficios de operación conjunta y mejora en márgenes, gastos corporativos, operacionales y financieros	702	1.573	2.463
Inversiones: Optimización de inversiones por sinergias operativas	-	731	1.044
Tributario: Efectos tributarios (caja) estimados	-190	265	505

(A): Beneficios capturados por operación conjunta, cuya consolidación y recurrencia se aseguran a través de la fusión propuesta.

(B): Nuevas sinergias y beneficios recurrentes a partir del modelo de operación unificada con la fusión propuesta.

A mayor abundamiento, cabe precisar que los beneficios detallados en el informe mencionado no pertenecerán a Elecda, sino que a los accionistas provenientes de ésta, de acuerdo a su respectiva prorrata de participación accionaria, al incorporarse como accionistas de la sociedad continuadora.

Por otro lado, existen otros beneficios no cuantitativos para los accionistas de Elecda que se integren a la sociedad continuadora, explicitados en el mencionado informe.

Le saluda atentamente,



(Firma digital)

Daniel Pérez B.
Socio Deal Advisory

KPMG Auditores Consultores
Ltda.



(Firma convencional)

p/p
Santiago Barba M.
Socio Deal Advisory

KPMG Auditores Consultores
Ltda.